

El Gobierno peruano estableció el Estado de Emergencia Nacional como medida de control del **COVID-19**. Por ello, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) informan lo siguiente:

- El Estado de Emergencia Nacional empezó a regir **el lunes 16 de marzo**.
- Se amplía la **cuarentena (aislamiento social obligatorio) en todo el país**, tanto para peruanos como para extranjeros hasta el **martes 30 de junio**.
- El **[DS 94-2020-PCM](#)** define la **segunda fase de la reactivación económica del país**, autorizando actividades económicas como el comercio electrónico para la venta de ropa, calzado y electrodomésticos y servicios de lavandería, de gasfitería, peluquería, carpintería y electricidad, entre otros.
- Se vienen implementando los protocolos para el sector turismo, en lo que respecta a restaurantes y hoteles.
- Continúa el **cierre de fronteras internacionales**, por lo que sigue suspendido el **transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial** salvo razones humanitarias.

Invocamos a los operadores turísticos y a las líneas aéreas a cumplir estas medidas y a comunicarlas a sus clientes a través de sus plataformas físicas y virtuales.

**Atenderemos sus consultas a través de nuestros canales de atención:**

Para turistas en general:

[iperu@promperu.gob.pe](mailto:iperu@promperu.gob.pe) / [iperulimaapto@promperu.gob.pe](mailto:iperulimaapto@promperu.gob.pe)

Para empresas turísticas:

[turismo@promperu.gob.pe](mailto:turismo@promperu.gob.pe)

Para empresas exportadoras:

[exportaciones@promperu.gob.pe](mailto:exportaciones@promperu.gob.pe)

Lima, 25 de mayo de 2020.

**PROMPERÚ**